Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Centro de Convivencia y Asistencia Social* ***Clave:*** *DIF/PDMF/03*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Centro de Convivencia y Asistencia Social Calle Miguel Hidalgo s/n, Col. Miguel Hidalgo, Temixco, Morelos, Tel: (777) 3-25-03-86 C.P. 62581
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	No aplica
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El alojamiento de menores en el albergue se da a través de una denuncia de hechos realizada por el Ministerio Público o bien por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, cuando exista violación, violencia intrafamiliar, lesiones, exposición de incapaces, abandono o para su guarda y custodia.
Medio de presentación del trámite o servicio.	La solicitud de alojamiento de menores en situación vulnerable en el albergue es a petición por escrito libre del Ministerio Público o de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
Horario de Atención a la ciudadanía.	La recepción de menores para su albergue ocurre los 365 días del año durante las 24 hrs.; para el caso de trámites administrativos ocurren de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	De un mes a un año.
Vigencia.	Indefinida.
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del familiar del menor albergado (de preferencia credencial de elector)	1	2
2	Acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del menor para acreditar parentesco	1	
3	Cartilla de vacunación del menor (en caso de que se tenga)	1	
4	Boletas de calificación del menor (en caso de que se tenga)	1	
Nota: si ya está acreditado en el sistema Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), ya no presentarán los requisitos número 1 y 2.			

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
No aplica	No aplica

Observaciones Adicionales:
En el albergue se conforma un expediente CCAS, que contiene el desglose de la Carpeta de Investigación o acta levantada en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, fotografías del menor albergado, valoraciones médicas, valoración de desarrollo y/o psicológicas, estudios socioeconómicos y en su caso reportes de no visitas, acta de nacimiento del menor, CURP, actas de comparecencias por parte de los familiares del menor, entre otras. El familiar de los menores, para el caso de reintegraciones, se someterá a estudios socioeconómicos y valoraciones psicológicas que determinen la viabilidad de la reintegración para garantizar el bienestar del menor.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. De acuerdo al estudio socioeconómico y a la valoración psicológica realizado por el personal del CCAS, así como la situación jurídica del menor, se determina si el menor será reintegrado, canalizado o propuesto para adopción (para el caso de que el menor sea abandonado o expósito)
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Para el trámite de reintegraciones su fundamento jurídico es el artículo 4 Constitucional, 3 y 19 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, artículo 4 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana y los arts. 3 y 10 de la Ley para el Desarrollo y Protección del Menor. Para las canalizaciones el fundamento utilizado son los artículos 3, 9 y 19 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Reglamento Interno del Sistema DIF del Estado de Morelos. Art. 28.
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos No. 100 esquina Dr. Gándara Col. el Vergel. Cuernavaca, Morelos (777) 315-60-09 Ext. 223. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.